

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

55**MADRID****Sección Vigésima Primera****EDICTO**

Doña María Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria judicial de la Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección se sigue la apelación del juicio verbal número 751 de 2011, en el Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid, bajo número de rollo 291 de 2012, habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el recurso de apelación formulado por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra la sentencia dictada por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid, con fecha 3 de octubre de 2011, debo revocar y revoco la misma en el sentido de desestimar las pretensiones deducidas por “Unisocial, Sociedad Limitada”, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, al no encontrarse legitimado para soportar la acción frente al mismo deducida, manteniendo el resto de los pronunciamientos en dicha sentencia realizados, sin que proceda realizar pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales devengadas en primera instancia ni en esta alzada.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno por lo que deviene firme.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Pedro Pizarro Parra, pese a las diligencias y averiguaciones practicadas para ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497, segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2013.—La secretaria de la Sección (firmado).

(03/29.115/13)

